



GUÍA RÁPIDA DE INICIO PARA EMPRESAS CONTRATISTA DE CONSTRUCCIÓN O INGENIERÍA



La consultoría individual gratuita está disponible

Los centros de asistencia técnica para pequeñas empresas están disponibles en todo el estado de California para proporcionarle apoyo directo individual **sin costo alguno para usted.**

Para encontrar el centro más cercano, visite centers.calosba.gov.



GUÍA RÁPIDA DE INICIO PARA EMPRESAS PARA CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN O INGENIERÍA

Los contratistas de ingeniería general y de construcción general suelen supervisar los proyectos y coordinan a los subcontratistas con licencia específicos para un trabajo, mientras que los contratistas especializados o subcontratistas generalmente son contratados para realizar un solo trabajo. Los contratistas de trabajo realizan desde plomería hasta electricidad, enmarcado, pintura, paisajismo, construcción de piscinas y mucho más. A continuación, se muestra una lista de los requisitos locales, estatales y federales que pueden aplicarse a estos tipos de empresas.

A NIVEL ESTATAL Y FEDERAL:

Licencia para contratistas: La Junta Estatal de Licencias para Contratistas del Departamento de Asuntos del Consumidor de California (CSLB) administra una variedad de licencias para contratistas, desde contratistas generales hasta contratistas especializados.

Para obtener una lista completa de los tipos de licencia e información sobre cómo solicitarlas, consulte los enlaces a continuación.

- Tipos de licencia: http://www.cslb.ca.gov/About_Us/Library/Licensing_Classifications/Default.aspx
- Cómo solicitarlas: http://www.cslb.ca.gov/Contractors/Applicants/Contractors_License

Permisos de Cal/OSHA: para obtener una lista de permisos, licencias, certificaciones y registros, visite la página de Permisos, licencias, certificaciones y registros en el sitio web del Departamento de Relaciones Industriales de California (DIR).

- Permisos, licencias, certificaciones y registros del DIR: <http://www.dir.ca.gov/permits-licenses-certifications.html>

Presentación de la Secretaría de Estado de California (SOS): no es necesario para los propietarios únicos, pero, si tiene la intención de formar una corporación, compañía de responsabilidad limitada o sociedad, debe presentar una solicitud ante la SOS.

- Formularios de la SOS: <http://www.sos.ca.gov/business/be/forms.htm>

Impuestos sobre la renta: todas las empresas deben presentar el impuesto sobre la renta estatal ante la Junta de Impuestos sobre Franquicias (FTB) y los impuestos federales ante el Servicio de Impuestos Internos (IRS):

- FTB: https://www.ftb.ca.gov/businesses/index.shtml?WT.mc_id=Global_Businesses_Tab
- IRS: <https://www.irs.gov/businesses/small-businesses-self-employed>

Impuesto sobre las ventas y el uso: si va a vender bienes tangibles, consulte al Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (CDTFA) para obtener un permiso de vendedor.

También puede ser elegible para un certificado de reventa. *Nota: Estas actividades eran administradas anteriormente por la Junta de Ecuilización (BOE).*

Para encontrar un centro cerca de usted para una consulta gratuita, visite centers.calosba.ca.gov.



GUÍA RÁPIDA DE INICIO PARA EMPRESAS PARA CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN O INGENIERÍA

- o Información sobre el permiso de vendedor: <http://www.cdtfa.ca.gov/services/permits-licenses.htm>
- o Información sobre el certificado de reventa: <https://www.cdtfa.ca.gov/formspubs/pub103/>
- o Guía fiscal para contratistas de construcción: <https://www.cdtfa.ca.gov/industry/construction.htm>

Para empleadores: si su empresa tendrá empleados, tenga en cuenta lo siguiente:

- o **Salarios, horas y condiciones de trabajo:** las empresas con empleados deben cumplir con las leyes que establecen estándares mínimos para salarios, horas y condiciones de trabajo. Consulte el sitio web del Departamento de Relaciones Industriales de California en: <http://www.dir.ca.gov/dlse/dlse.html>.
- o **Compensación laboral:** las empresas con empleados deben mantener la cobertura del Seguro de Compensación Laboral. Consulte el sitio web del Departamento de Relaciones Industriales de California en: <https://www.dir.ca.gov/dwc/Employer.htm>.
- o **Registro del Departamento de Desarrollo del Empleo (EDD):** un empleador debe presentar un formulario de registro dentro de los 15 días posteriores al pago de más de \$100 en salarios a uno o más empleados. Consulte el sitio web del EDD de California en http://www.edd.ca.gov/Payroll_Taxes/Am_I_Required_to_Register_as_an_Employer.htm#business_subject.
- o **Número de identificación del empleador federal (EIN):** los empleadores con empleados, asociaciones comerciales y corporaciones deben obtener un EIN federal del IRS. Las empresas pueden obtener formularios de impuestos federales sobre la renta apropiados desde esta ubicación. Consulte en el sitio web del IRS en <https://www.irs.gov/businesses/small-businesses-self-employed/employer-id-numbers>.

A NIVEL LOCAL:

- **Licencia comercial:** la mayoría de los gobiernos locales requieren una licencia comercial (o registro de impuestos comerciales). Si su empresa se ubicará en una ciudad incorporada, comuníquese con la ciudad. Si su negocio se ubicará en un área no incorporada, comuníquese con el condado.
- **Zonificación:** ya sea que vaya a operar una empresa desde su vivienda o que ocupe un local comercial, consulte con el departamento de planificación local para asegurarse de que las actividades de su empresa estén permitidas. Si su empresa se ubicará en una ciudad incorporada, comuníquese con la ciudad. Si su negocio se ubicará en un área no incorporada, comuníquese con el condado.
- **Permisos de construcción:** ya sea que construya un nuevo edificio o haga modificaciones a uno existente, la mayoría de los trabajos que realizan los contratistas requieren un permiso de construcción. Si su empresa se ubicará en una ciudad incorporada, comuníquese con la ciudad. Si su negocio se ubicará en un área no incorporada, comuníquese con el condado.
- **Nombre comercial ficticio:** se requiere una declaración de nombre ficticio o nombre comercial ("doing business as", DBA) cuando el nombre comercial no incluye el apellido del propietario individual y cada uno de los socios, cuando el nombre comercial sugiere la existencia de propietarios adicionales, o cuando la naturaleza de la empresa no es claramente evidente por el nombre de la empresa. Esto siempre se obtiene del condado en el que se ubica una empresa.

Para encontrar un centro cerca de usted para una consulta gratuita, visite centers.calosba.ca.gov.



GUÍA RÁPIDA DE INICIO PARA EMPRESAS PARA CONTRATISTAS DE CONSTRUCCIÓN O INGENIERÍA

- **Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas:** también puede consultar con su Centro de Desarrollo de Pequeñas Empresas (SBDC) local. Los SBDC proporcionan asistencia a las pequeñas empresas que comienzan o crecen, y ofrecen asesoramiento y consultoría gratuitos. Para encontrar un SBDC más cercano a usted, haga clic en este enlace e ingrese su código postal: <http://americassbdc.org/home/find-your-sbdc/>. Pueden estar mejor equipados para asesorarlo sobre los requisitos locales.

HERRAMIENTA DE ASISTENCIA CON PERMISOS EN LÍNEA:

Puede usar nuestra herramienta de asistencia con permisos en línea, **CalGOLD** (www.calgold.ca.gov), para identificar información de permisos locales, estatales y federales para empresas. La herramienta en línea proporciona enlaces a páginas web, formularios de solicitud e información de contacto de las diversas agencias que administran y emiten estos permisos. Para los permisos y registros administrados por el Estado de California, CalGOLD también incluye un buscador de formularios y tarifas con enlaces directos a las solicitudes y la información de las tarifas. Una vez en el sitio web, ingrese su ciudad y tipo de empresa; si su empresa no aparece en la lista, puede seleccionar “General Business Information” (Información comercial general) para obtener una lista general de requisitos.

CONSIDERACIONES:

Esta Guía rápida de inicio es solo una fuente de información entre las muchas fuentes que están disponibles para usted. Es posible que desee considerar múltiples fuentes para tomar una decisión informada. Solo usted es responsable de tomar una decisión sobre cómo formar y crear su empresa. Usted es responsable de determinar si la información que obtiene a través del uso de esta guía es adecuada para sus fines.

Aunque hacemos todo lo posible para asegurarnos de que nuestra información sea precisa y útil, le recomendamos que consulte con un abogado si desea asesoramiento legal o a cualquier otra persona o proveedor de servicios para obtener orientación específica. Ofrecemos esto solo con fines informativos.

PROPOSICIÓN 65:

La Proposición 65, oficialmente conocida como la Ley de Aplicación de la Ley de Agua Potable Segura y Sustancias Tóxicas de 1986, requiere que las empresas proporcionen una advertencia clara y razonable antes de exponer a alguien a sabiendas e intencionalmente a productos químicos que se sabe que causan cáncer o defectos de nacimiento u otros daños reproductivos. Es importante saber que un producto que recibe la certificación de la Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos, u otra agencia federal o estatal, no está necesariamente exento de los requisitos de California para las advertencias de exposición a productos químicos. Las empresas deben conocer los niveles de productos químicos nocivos en sus productos y los requisitos aplicables de la Propuesta 65. Para obtener más información sobre la Proposición 65 y cómo cumplir con sus requisitos, visite <https://oehha.ca.gov/proposition-65>.